



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00083 DE 19

(ABR. - 1 1953)

por el cual se abre un crédito suplemental en el presupuesto general de ingresos y gastos ordinarios de la actual vigencia.--

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el Decreto Ley 208 de 1952,

DECRETA:

Art. 1o.-- Contracreditese la partida del siguiente numeral del presupuesto vigente, así:

PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
Departamento de Asistencia Social e Higiene.
CAPITULO XIII.
Gastos Varios.--

Num. 93.-- Para construcción y dotación de un horno crematorio
de basuras\$ 20.000.00
Suma el contracrédito\$ 20.000.00

Art. 2o.-- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior,--
por valor de \$ 20.000.00, ábrese el siguiente crédito:

CREDITO SUPLEMENTAL:
PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
CAPITULO II.
Gastos Varios.--

Num. 23.-- Para gastos de representación de la Alcaldía \$ 20.000.00
Suma el crédito suplemental \$ 20.000.00

COMPARACION:

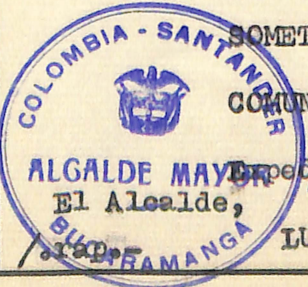
CONTRACREDITO\$ 20.000.00
CREDITO SUPLEMENTAL\$ 20.000.00
Sumas iguales\$ 20.000.00 \$ 20.000.00

Art. 3o.-- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su a-
probación por parte de la Gobernación del Departamento, queda mo-
dificado el presupuesto general de ingresos y gastos ordinarios de
la vigencia en curso.--

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.--

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.--

ABR. - 1 1953



Empezado en Bucaramanga, a
LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

El Secretario
LUIS REYES DUARTE.

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-
DESPACHO DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Sección 2a.- Bucaramanga, abril 6 de 1953.
APROBADO.- PEDRO NEL RUEDA URIBE.-
El Secretario de Presupuesto y Hacienda,
VICENTE GONZALEZ.-"

Bucaramanga, abril 7 de 1953.

L. G.

Art. 30.- Contratación de la obra de construcción del presupuesto
vigente, por:

PARTE SEGUNDA.
ATRACCIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
Departamento de Asistencia Social e Higiene.
CAPITULO III.
Gastos Varíos.-

Num. 25.- Para construcción y dotación de un horno crematorio
de piedras \$ 20.000.00
Suma el contrato \$ 20.000.00

Art. 30.- Con base en el contrato de que trata el artículo anterior,
por valor de \$ 20.000.00, ábase el siguiente crédito:

CRÉDITO SUPLEMENTAL:

PARTE SEGUNDA.
ATRACCIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
CAPITULO II.
Gastos Varíos.-

Num. 25.- Para gastos de representación de la Alcaldía \$ 20.000.00
Suma el crédito suplemental \$ 20.000.00

CONTRATACION:

CONTRATACION \$ 20.000.00
CRÉDITO SUPLEMENTAL \$ 20.000.00
Suma iguales \$ 20.000.00

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su
promulgación por parte de la Gobernación del Departamento, queda no-
dificando el presupuesto general de ingresos y gastos ordinarios de
la vigencia en curso.-

CONTRATA A LA ATRACCION EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

GOBERNACION Y FISCALIA.-

ABR - 1 1953

ALCALDE MAYORADO en Bucaramanga, a
El Alcalde,
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FISCALIA.